



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 12 de mayo de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Adriana María Rodríguez Vergara.
Demandados	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones. Martha Ligia de Quinchia. Ricardo Vanegas Quinchia.
Radicado	2018-511
Auto de sustanciación	414
Asunto	Requiere.

Con el fin de darle continuidad al trámite del proceso se requiere al apoderado judicial de la parte demandante para que realice y acredite dentro del expediente, todas y cada una de las gestiones pertinentes con el fin de lograr la notificación de los codemandados Martha Ligia de Quinchía y Ricardo Vanegas Quinchía, y allegue diligenciamiento de notificación por aviso del señor Vanegas Quinchía y registro civil de defunción de la señora Martha Ligia de Quinchía.

De conformidad con lo indicado en el art. 2° del Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>067</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>13</u> de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.
 Secretaria